



¿Cuál es tu trato?

Dile **NO** al maltrato

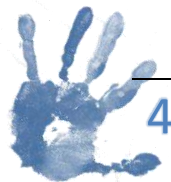




Contenido

1. MARCO LEGAL.....	6
2. DEFINICIÓN DE MALTRATO INFANTIL	7
3. TIPOLOGIA DE MALTRATO.....	8
4. TIPOS DE AGRESIONES.....	9
5. ACTORES DEL MALTRATO.....	10
6. INDICADORES Y CONSECUENCIAS DEL MALTRATO.....	11
7. PREVENCIÓN	12
Diagrama de atención	20
Diagrama de atención	1
8. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	2





¿CÚAL ES TU TRATO?.....DI NO AL MALTRATO

PRESENTACIÓN

En Colombia cada vez más se habla de la promoción al buen trato, entendido como el cuidado de nosotros mismos, y el de la vivencia de nuestros niños, jóvenes y adultos, ya que las cifras de violencia intrafamiliar y de agresión social son muy altas y estas siguen aumentando, situación que se vuelve cada vez más preocupante; este fenómeno no es excluyente, pues se presenta en todas las clases sociales y estratos socioeconómicos. Según el Instituto Nacional de Medicina Legal y de Ciencias Forenses¹; en el transcurso de enero a diciembre del 2012 se presentaron 11.508 casos aproximadamente de lesiones no fatales a menores de edad, sin tener en cuenta los casos no denunciados y aquellos que ponen en alto riesgo la integridad física y emocional de las víctimas.

A partir de esta realidad las instituciones públicas y privadas a nivel mundial se han preocupado por generar estrategias y mecanismos que ayuden a minimizar esta problemática social; el artículo séptimo de la convención de los Derechos del Niño proclamada por las Naciones Unidas establece que "...El interés superior del niño debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación; dicha responsabilidad incumbe, en primer término, a sus padres...". **"Las familias no pueden renunciar a ser espacios protectores de los niños, las niñas y los adolescentes**, ahora bien, tres de cada cuatro víctimas sufren maltrato en sus hogares, el cual debe ser el primer entorno que garantice sus derechos, porque las dificultades económicas, los problemas sociales, y el comportamiento de los niños no pueden servir como argumento para vulnerar esos derechos" (Molano. 2013). El maltrato infantil tal como lo define el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), recoge diversos tipos de daño, como el castigo, humillación y abuso físico o psicológico, así como el descuido y el trato negligente sobre el niño, la niña, el adolescente, aún desde la gestación. De igual forma (Ley 1620 de 2013). A través de los comités de convivencia escolar garantiza la educación para la prevención y mitigación de la violencia escolar de manera que se promueva una sana convivencia de los estudiantes en los diferentes niveles educativos y en conjunto con los docentes.

En aras de prevenir esta situación, en el **Gimnasio Nuevo Modelia** queremos crear ambientes que favorezcan el buen trato entre los miembros de la Comunidad Educativa, ya que nuestra misión nos lleva a promover y defender la calidad de vida de los estudiantes. Es por esto que debemos generar un ambiente protector para los niños, niñas y adolescentes, siendo conscientes que debemos iniciar un cambio cultural enfocado en una educación en modelos de vida favorables para el desarrollo integral. A su vez promoviendo prácticas de libertad enfocadas hacia la construcción del sujeto autónomo que constituye la esperanza y la razón de ser del proyecto educativo del Gimnasio. "Todos sabemos que el maltrato infantil deja consecuencias irreparables", en nuestras manos está romper el ciclo y construir generaciones educadas con amor y disciplina, seres humanos más seguros de sí mismos y con más herramientas para construir proyectos de vida sólidos para enfrentar la vida.

El presente documento, tiene como objetivo principal abordar este tema, brindando herramientas para actuar adecuadamente en el acompañamiento a las víctimas y agresores, se implementará como un documento normativo para conocer el procedimiento a seguir en caso de alguna problemática de maltrato o de abuso sexual detectada en nuestra comunidad educativa.

Martha Mantilla, docente de ciencias sociales

¹[Boletín estadístico mensual. Diciembre 2012](http://www.medicinalegal.gov.co/images/stories/inml/Imagenes2013/abril/12-diciembre-2012.pdf)

(<http://www.medicinalegal.gov.co/images/stories/inml/Imagenes2013/abril/12-diciembre-2012.pdf>)

1. MARCO LEGAL

Para la realización del presente Manual de Ambiente Sanos se toman en cuenta los siguientes postulados legales

- Decreto 1869 de 1994, artículo 182 (art 2, 3,3.1, 5.1 del decreto 1075 de 20153) la cual expresa que la comunidad educativa está constituida por: 1. Los estudiantes que matriculados; 2. Los padres, madres y acudientes o en su defecto, los responsables de la educación del grupo de estudiantes matriculados³. Las y los docentes vinculados que laboran en la institución 4. Los directivos docentes y administradores escolares que cumplan funciones directas en la presentación del servicio educativo; y 5. Las y los egresados organizados para participar
- Dado en la legislación colombiana ley 1098 de 20064, art 3 y en lo establecido por el código civil colombiano- sancionado en la ley 57 de 18875 en su artículo 34 “ se entiende por niño o niña as personas entre 0 y 12 años, y adolescentes, las personas entre 12 y 18 años de edad” también las personas en edad adulta, adulto mayor o simplemente mayor, a sujeto que tenga más de 18 años de edad, pueden estar en situación de vulnerabilidad acorde con su edad es decir, tercera edad, cuando es de alguna etnia y esta socialmente discriminado o marginado, puede ser también personas en situación de desplazamiento forzado, refugiado por conflicto, personas en condición de enfermedad grave y sujetos que sufran abuso de poder por parte de otro individuo
- Ley 1098 de 2006, art 36 “la discapacidad se entiende como una limitación física, cognitiva, mental, sensorial o cualquier otra, temporal o permanente de la persona para ejercer una o más actividades esenciales de la vida cotidiana.”
- Según el artículo 18 de la ley 1098 de 2006, acoge el maltrato infantil como “toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual influidos a los actos sexuales abusivos y violencia y en general toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona”

² https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/decreto_1869_1994.htm

³ http://redes.colombiaaprende.edu.co/ntg/men/pdf/decreto_1075_de_2015.pdf

⁴ http://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_1098_2006.htm

⁵ <http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/1887-ley-57.pdf>

2. DEFINICIÓN DE MALTRATO INFANTIL⁶

Para el planteamiento de este documento, se contextualizaran algunos conceptos técnicos, emanados de normativas vigentes, como ley 1620 de 2013, decreto 1965 de 2013 y la ley 1998 de 2006 correspondiente al código de infancia y adolescencia. Además de estudios realizados por organizaciones no gubernamentales, que tiene como objetivo evidenciar las problemáticas sociales en relación a la violencia escolar, y víctimas de violencia (intrafamiliar, sexual)

El maltrato infantil se entiende como “toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación y en general toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona” (Republica, 2006)

Según la OMS (Salud, 2017) el maltrato es “El maltrato infantil se define como los abusos y la desatención de que son objeto los menores de 18 años, e incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, o poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder. La exposición a la violencia de pareja también se incluye a veces entre las formas de maltrato infantil.”

Es importante mencionar que la convención de los derechos de los niños de las naciones unidas es su artículo 9 (ACNUDH, 1990) define el maltrato como “toda violencia, perjuicio o abuso físico o mental descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, mientras que el niño se encuentre bajo custodia de sus padres, de un tutor o cualquier otra persona que le tenga a cargo”

⁶ <http://educacionespecialpr.tripod.com/id41.html>



3. TIPOLOGIA DE MALTRATO

El maltrato es un hecho, que es da por medio de procesos determinados por la intervención de varios factores como: sociales, familiares, personales, entre otros. Su clasificación determina el problema más saliente o significativo que pueda afectar al niño, pero no se debe dejar de lado la existencia de múltiples causas dadas en los ambientes maltratantes.

- **Maltrato físico:** Acción no accidental de algún adulto que provoca daño físico o enfermedad en el niño, o que le coloca en grave riesgo de padecerlo como consecuencia de alguna negligencia intencionada.
- **Abandono físico, negligencia o descuido:** situación en que las necesidades físicas básicas del menor, (alimentación, higiene, seguridad, atención médica, vestido, educación, vigilancia...), no son atendidas adecuadamente por ningún adulto del grupo que convive con él.
- **Maltrato emocional:** Conductas de los padres/madres o cuidadores tales como insultos, rechazos, amenazas, humillaciones, desprecios, burlas, críticas, aislamiento, atemorización que causen o puedan causar deterioro en el desarrollo emocional, social o intelectual del niño.
- **Abandono emocional:** Situación en la que el niño no recibe el afecto, la estimulación, el apoyo y protección necesarios en cada estadio de su evolución y que inhibe su desarrollo óptimo. Existe una falta de respuesta por parte de los padres/madres o cuidadores a las expresiones emocionales del niño (llanto, sonrisa,...) o a sus intentos de aproximación o interacción.
- **Síndrome de Münchhausen:** Los padres/madres cuidadores someten al niño a continuas exploraciones médicas, suministro de medicamentos o ingresos hospitalarios, alegando síntomas ficticios o generados de manera activa por el adulto (por ejemplo mediante la administración de sustancias al niño).
- **Abuso sexual:** Cualquier clase de placer sexual con un niño por parte de un adulto desde una posición de poder o autoridad. No es necesario que exista un contacto físico (en forma de penetración o tocamientos) para considerar que existe abuso sino que puede utilizarse al niño como objeto de estimulación sexual, se incluye aquí el incesto, la violación, la vejación sexual (tocamiento/manoseo a un niño, niña o adolescentes con o sin ropa; alentar, forzar o permitir a un niño que toque de manera inapropiada al adulto) y el abuso sexual sin contacto físico (seducción verbal, solicitud indecente, exposición de órganos sexuales a un niño para obtener gratificación sexual, realización del acto sexual en presencia de un menor, masturbación en presencia de un niño, pornografía...). Además se incluye la explotación sexual, la cual implica a menores de edad en conductas o actividades relacionadas con la producción de pornografía, promover la prostitución infantil y el turismo sexual.



- **Acoso Escolar o Bullying:** Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato contra un niño, niña o adolescente por parte de los estudiantes o varios de sus pares, de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, que se presente de forma reiterativa o a lo largo de un tiempo determinado. (Tomado Cap I, Artículo II, Ley 1620)

4. TIPOS DE AGRESIONES⁷

- **Agresión verbal:** Es toda acción que realice cualquier persona donde con palabras busque degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas, amenazas y comentarios con la intención de dañar la imagen del otro.
- **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, paradas, empujones, cachetadas, rasguños, mordiscos, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **Acoso escolar (Bullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno
- **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a cualquier persona a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes

⁷Tomado Manual de Convivencia Gimnasio Nuevo Modelia 2017

u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

- **Ciberacoso escolar (cyberbullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- **Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión, o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

5. ACTORES DEL MALTRATO

- **Agresor:** Es el que ocasiona el daño físico y/o emocional al niño, niña o adolescentes afectado. Se caracteriza por poseer una mayor fuerza o poder con respecto a la víctima; lo que establece una relación de desequilibrio entre los mismos. Es muy difícil tratar de explicar el comportamiento que presenta el agresor a la víctima ya que existen varias razones, ya sean de índole psiquiátrico, dificultades en el manejo de emociones, crisis económicas, historias de vida donde de pequeños también fueron víctimas del maltrato infantil (en al cual el agresor descarga su ira y frustración con el niño, niña o adolescentes). En otros casos puede darse por ideas erradas del significado de autoridad, respeto cuidado y justicia.
- **Víctima:** Es el actor más importante y el más afectado ya que es el protagonista directo en este conflicto, es quien recibe la agresión y se encuentra en una situación de indefensión ante el agresor.
- **Cómplice:** Es toda persona que conoce del maltrato (durante y después) y opta por no intervenir.
- **Comunidad:** El papel que cumple la comunidad que gira alrededor de la problemática de maltrato infantil es de denunciar los casos de esta índole. Es la comunidad quien ayuda para restablecer y defender los derechos del niño, niña

o adolescente puesto que el maltrato infantil es una violación de uno de los derechos fundamentales del niño que es su salud física y mental para que alcance un óptimo desarrollo.

- **Estado:** El papel que cumple el estado en la problemática del maltrato infantil es buscar alternativas y estructuras procesales diversas para abordar el delito del maltrato infantil y sus efectos a nivel de los niños, niñas, adolescentes y hasta de la misma comunidad ya que esta se encuentra alrededor del ambiente donde se genera esta problemática.

El estado pretende generar reparación de los derechos en estos niños, niñas y adolescentes ya que la reparación es significativa por lo que en primer lugar se le explica al niño por qué es una víctima, por qué se le vulneraron sus derechos y por qué se le hizo daño a su integridad.

6. INDICADORES Y CONSECUENCIAS DEL MALTRATO

Los efectos pueden ser físicos:

- Morados, magulladuras, quemaduras y/o golpes
- Dolor constante en zonas íntimas, estomago, cabeza, pecho y piernas.
- Inflamación alrededor de la zona genital, picazón y/o mal olor.
- Descuido en presentación personal.
- Desfases en el desarrollo a nivel cerebral, en el procesamiento de la información, en el lenguaje y en el rendimiento académico.
- Alteraciones en las condiciones de salud que pueden originar enfermedades.
- Cansancio o fatiga física constante.
- Enfermedades de transmisión sexual.
- Pérdida de control de esfínteres.

Psicológicos:

- Se pueden generar sentimientos como inseguridad, tristeza, baja autoestima, desconfianza y/o dificultades en la interacción personal.
- Sentimientos de culpabilidad y vergüenza.
- Percepción negativa hacia el futuro.
- Actitudes defensivas ante cualquier aproximación física (hipervigilante).
- Relaciones hostiles, distantes y agresividad.
- Trastornos alimenticios



- Trastornos del sueño
- Se niega a volver a casa o colegio
- Ideas e intentos suicidas

Posiblemente en la vida adulta las personas víctimas de maltrato presenten ira, depresión, estrés postraumáticos, déficit de atención e hiperactividad, bajo rendimiento laboral, desarrollar hábitos inadecuados, conductas hostiles y distantes con diferentes personas; que pueden llegar a generar hasta conductas antisociales.

Las personas que son víctimas de abuso o de privación, pueden experimentar cambios en la manera de actuar (irritabilidad y mal genio) se pueden ver inmersos en problemas de drogadicción, abuso de alcohol, hasta ser inducidos en problemáticas sociales como embarazos tempranos, pandillas y delincuencia; actitud hipervigilante, trastornos alimenticios como (inapetencia, o ansiedad al comer), dificultad en el control de esfínteres (enuresis y eco presis), conductas sexuales inapropiadas para la edad, intento de suicidio.

7. PREVENCIÓN

En el Gimnasio Nuevo Modelia, se entiende como prevención todas las acciones que les corresponden cumplir a los padres de familia y a los adultos que trabajan con niños, niñas y adolescentes, a la comunidad, autoridad y al gobierno, quienes son los responsables de mantener la relación de adultos, niños, niñas y adolescentes libres de maltrato, proporcionando modelos de enseñanza y crianza basados en el respeto y responsabilidad mutua.

El objetivo principal de las acciones preventivas dirigidas a nuestros estudiantes es brindar herramientas de seguridad personal que les ayuden a detectar situaciones de riesgo y cómo enfrentarse a las mismas; desde el Servicio de Apoyo Escolar y articulado con el Comité de Convivencia escolar se velara por la prevención y mitigación del maltrato y violencia escolar. Garantizando que los adultos generen acciones preventivas, dirigidas a identificar las dinámicas del maltrato y la responsabilidad que les corresponde en la protección de los niños, niñas y adolescentes.



El trabajo de prevención debe direccionarse en tres niveles⁸:

CLASIFICACION	DESTINATARIOS	FINALIDAD
PREVENCION PRIMARIA	<ul style="list-style-type: none"> • Público en General en nuestra institución a la comunidad Gimnasiana 	<ul style="list-style-type: none"> • Tiene como objetivo educar, orientar y concientizar a la población sobre la problemática del maltrato infantil, disminuyendo el número de casos o la aparición del maltrato.
PREVENCION SECUNDARIA	<ul style="list-style-type: none"> • Grupos de riesgo: • Estudiantes • Profesionales. • Padres y/o Acudientes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Buscar evitar la incidencia de situaciones y factores para generar ambientes más adecuados y sanos en los contextos escolar y familiares.
PREVENCION TERCIARIA	<ul style="list-style-type: none"> • Víctimas de maltrato. • Familiares. • Agresor 	<ul style="list-style-type: none"> • Evitar la recurrencia del maltrato y disminuir los efectos a largo plazo. Incluye intervención por parte de instituciones públicas y privadas.

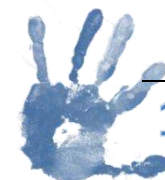
Es importante mencionar que en nuestro Gimnasio solo actúa frente a la prevención primaria y secundaria, realizando las siguientes actividades:

- a. Selección del personal: De acuerdo al procedimiento establecido el Gimnasio evalúa el nivel profesional, los valores y personalidad de los candidatos que pretenden vincularse a la institución.

Para el gimnasio es muy importante que el personal seleccionado reúna las siguientes características:



⁸ <http://es.scribd.com/doc/57927192/NIVELES-DE-PREVENCION-SEGUN-LA-OMS>



- Ser garantes en el cumplimiento de los derechos de los niños y adolescentes.
 - Velar por el buen nombre del Gimnasio Nuevo Modelia.
 - Ofrecer un testimonio de madurez afectiva y sexual
 - Propender por el buen nombre, la dignidad y la salud integral de los niños, niñas y adolescentes.
 - Incentivar en la comunidad en general los valores institucionales (respeto, responsabilidad, fraternidad y excelencia).
 - Ser testimonio de vida para los estudiantes.
 - Establecer relaciones interpersonales basadas en la confianza y la buena comunicación.
- b. Inducción: Durante la semana de inducción a las personas seleccionadas se les hace entrega del presente manual donde se sensibiliza frente al maltrato infantil, informando tipos, indicadores, consecuencias y procedimientos establecidos para actuar ante un posible maltrato.
- c. Formación: En nuestro contexto educativo se hace permanente formación a través de escuela de padres con el fin de mejorar aptitudes en patrones de crianza, favorecer aspectos en el conocimiento y desarrollo infantil, y relaciones interpersonales en el desempeño de roles paternos.

Con nuestros estudiantes y colaboradores realizamos un trabajo conjunto con las alianzas estratégicas pertenecientes a las redes de apoyo, generando espacios de dialogo y construcción participativa en la prevención y manejo del abuso y situaciones de maltrato en las que se pueden ver involucrados los estudiantes.

Servicio de apoyo escolar (SAE): Está conformado por profesionales de Psicología, quien busca acompañar, potencializar y desarrollar los diferentes procesos y etapas que vivencia un(a) estudiante en su vida escolar y familiar.

El Gimnasio a través de este profesionales, vela por el cumplimiento de las leyes 1146 del 2007 “el personal que tengan a su cargo el programa para la sexualidad salud sexual y reproductiva en los establecimientos oficiales y privados deberán ser profesionales idóneos capacitados en este campo de manera que posibiliten la detención y manejo de cualquier caso de abuso sexual”. Fundamentados En la 1620 del 2013 se articula el apoyo del servicio de Psicología en la prevención y mitigación de factores de riesgo que incidan en la violencia y acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos. “Los proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad, tienen como objetivos desarrollar competencias en los estudiantes para tomar decisiones informadas, autónomas, responsables,

placenteras, saludables y orientadas al bienestar; y aprender a manejar situaciones de riesgo, a través de la negativa consciente reflexiva y crítica y decir no a propuestas que afecten su integridad física o moral...”.

Responsabilidades del SAE:

- Acompañamiento desde el servicio de apoyo escolar SAE, estructurando y posibilitando actividades que favorezcan el desarrollo de competencias comportamentales, sociales y escolares.
- Orientación profesional a nivel personal y familiar, con el fin de generar estrategias y factores de protección que minimicen o controlen situaciones de riesgo a las que son predispuestos los miembros de nuestra comunidad educativa.
- Remisión de posibles víctimas de situaciones de maltrato en las que se vean expuestos los miembros de nuestra comunidad educativa a instituciones u organismo de control y manejo competente con el fin de generar acciones preventivas y de intervención.
- Participar en el comité de Convivencia del Gimnasio y de las actividades que de él se deriven, desarrollando estrategias que promuevan la sana convivencia escolar y mitiguen las formas de acoso y violencia en la institución.
- Velar por la divulgación y el cumplimiento del presente manual.

Deberes del personal del Gimnasio:

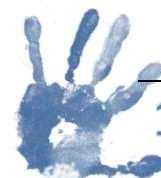
Los adultos significativos de la institución (docentes, directivos, servicios generales entre otros) deben brindar protección y acompañamiento a los NNA con el fin de prevenir problemáticas o situaciones donde esté en peligro su integridad. Por tanto cualquier descuido, de información acerca de dificultades relacionadas con el tema y la persona no expresa esto o retiene la información que pueda evitar un abuso, es considerado como negligencia ante la garantía de derechos y protección de los menores

Como es de conocimiento, las muestras de afecto son primordiales para el desarrollo sano de los procesos educativos como la acogida, la comprensión, la escucha y el aprecio por el otro igualmente es un no de ellos pero es sustancial no gestionar este como un fin en sí mismo. Es por esto que es importante evitar la



expresión de gestos afectuoso donde medie el contacto físico que pueda generar ambivalencia, en el trato, es decir, estas muestras de afecto no deben ser excesivos y no deben tener ninguna motivación sexual ni generar incomodidad para la persona que lo recibe. Por tanto se debe tener en cuenta lo siguiente

- Promover ambientes de aprendizaje democráticos, tolerantes, que fomenten una sana convivencia entre los estudiantes.
- Seguir el conducto regular en la resolución de los conflictos que se presenten en los diferentes espacios formativos, asumiendo con responsabilidad su rol de mediador.
- Participar en los proyectos de educación sexual, democracia, Mediadores (resolución de conflictos) y todos aquellos que aporten a la creación y formación de espacios saludables de toda la Comunidad Educativa.
- Remitir a las instancias respectivas los posibles casos que involucren la violencia escolar e intrafamiliar, la vulneración de derechos en sexuales y/o reproductivos de los estudiantes.
- Hacer seguimiento a los casos reportados al Comité de Convivencia (luego del debido proceso), con el fin de disminuir la violencia escolar y garantizar la defensa de los derechos sexuales y reproductivos de los estudiantes.
- Informar a las respectivas instancias (Psicología. Coordinaciones) toda sospecha de abuso, maltrato o comportamiento impropio de algún miembro de la comunidad educativa, entre los que se considerarían:
 - o Manifestaciones de afecto con los estudiantes que generen ambigüedad o malas interpretaciones.
 - o Realizar comunicaciones por las redes sociales con los estudiantes.
 - o Realizar llamadas a los teléfonos personales de los estudiantes o entregar números telefónicos de los colaboradores de la institución.
 - o Enviar contenidos inapropiados a través de mensajes y correos.
 - o Sin previa autorización de los directivos no se brindara ningún tipo de terapias, clases ni apoyos externos a la institución.



- Transportar a los estudiantes sin autorización de los padres y/o acudientes.
- Generar transacciones financieras, entrega de obsequios sin ningún motivo especial.
- Realizar actividades extra institucionales como consumo de alcohol, acompañamiento a bares y discotecas.
- Realizar acciones que involucren contacto Físico como sentarlos en las piernas, cargarlos etc. Estas acciones serán permitidas solo al personal de enfermería o a él autorizado por las Directivas quienes en situaciones médicas tengan que examinar a los niños, niñas y adolescentes.
- Contacto físico, caricias en partes íntimas a los niños, niñas, adolescentes de la comunidad educativa.
- Evitar entrevistarse a solas con los estudiantes, sin presencia de terceros, ya que debe existir la posibilidad que otros observen lo que sucede.
- Utilizar malos tratos o formas de insultos, desprecio, burla, apodos, ironía, humillación, ridiculización o discriminación con la Comunidad Educativa.
- Realizar comentarios morbosos, eróticos, insinuantes, hacer preguntas indecentes, ofrecer material pornográfico, ni inducirlos a realizar acciones que exciten sexualmente a otros.
- Hacer sentir incomodos a los estudiantes a través de preguntas relacionadas con su vida íntima o comentarios sobre experiencias personales de la práctica sexual.
- Tomar a los estudiantes fotografías en posiciones insinuantes o eróticas.
- Establecer relaciones de noviazgo, parejas, afectivas que involucren a personal que labore en el colegio y niñas, niñas o adolescentes de la institución.



- Si por razón de la labor educativa, un adulto debe visitar a un estudiante, en ningún momento debe hacerlo a solas, y sin previa autorización de al menos uno de los padres.

IMPORTANTE: Al comprobarse lo anterior de un empleado de la institución con el apoyo de las autoridades competentes, será causa justa de la terminación del contrato laboral

Deberes de los estudiantes:

- Informar a los docentes, directivos y/o respectivas instancias de toda acción o sospecha de maltrato, violencia escolar o vulneración de los derechos humanos y reproductivos de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
- Dar un uso adecuado a las redes sociales y aparatos tecnológicos, evitando conversaciones y mensajes que atenten contra el buen nombre, reputación y dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Dar a compañeros, profesores, directivos y demás miembros de la comunidad educativa un trato digno, respetuoso sin usar expresiones de burla, peyorativas o que hagan referencia a limitaciones físicas o cognitivas de los estudiantes.
- Abstenerse de realizar llamadas a los docentes y personal del Gimnasio, salvo en situaciones que atenten contra su integridad.

Deberes de los padres de familia:

- Informar al colegio de cualquier situación relacionada con la vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes de nuestra institución, de tal manera que permitan generar acciones para evitar condiciones potencialmente peligrosas.
- No permitir a sus hijos e hijas menores de 13 años abrir cuentas en las redes sociales, tal y como lo establece la normatividad de estas⁹.
- Dar buen ejemplo en cuanto al trato a los otros y especialmente hacia los menores.

⁹ www.facebook.com/legal/terms

- Los padres deberán garantizar que tanto ellos como sus hijos cumplan el presente manual así como el Manual de Convivencia, reflejando un comportamiento que permita una sana convivencia al interior de la institución.

De forma articulada con el Manual de Convivencia y el presente documento se deja constancia del compromiso y responsabilidad de todos los integrantes de la comunidad educativa en cuanto a generar acciones que permitan una sana convivencia al interior de la institución.



Diagrama de atención

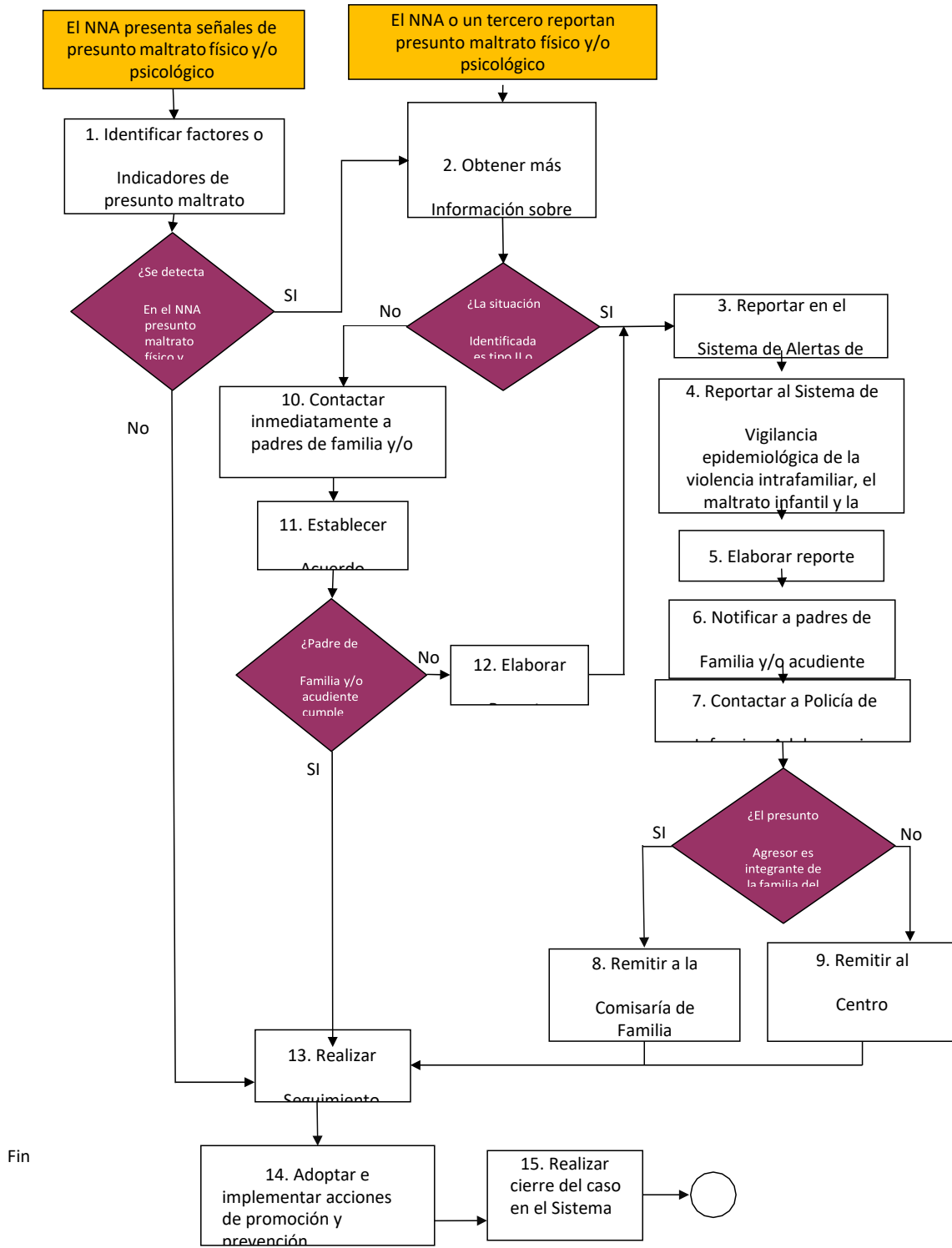


Diagrama 1. Protocolo de atención para situaciones de presunto maltrato infantil por castigo, humillación, malos tratos, abuso físico y/o psicológico



Diagrama de atención

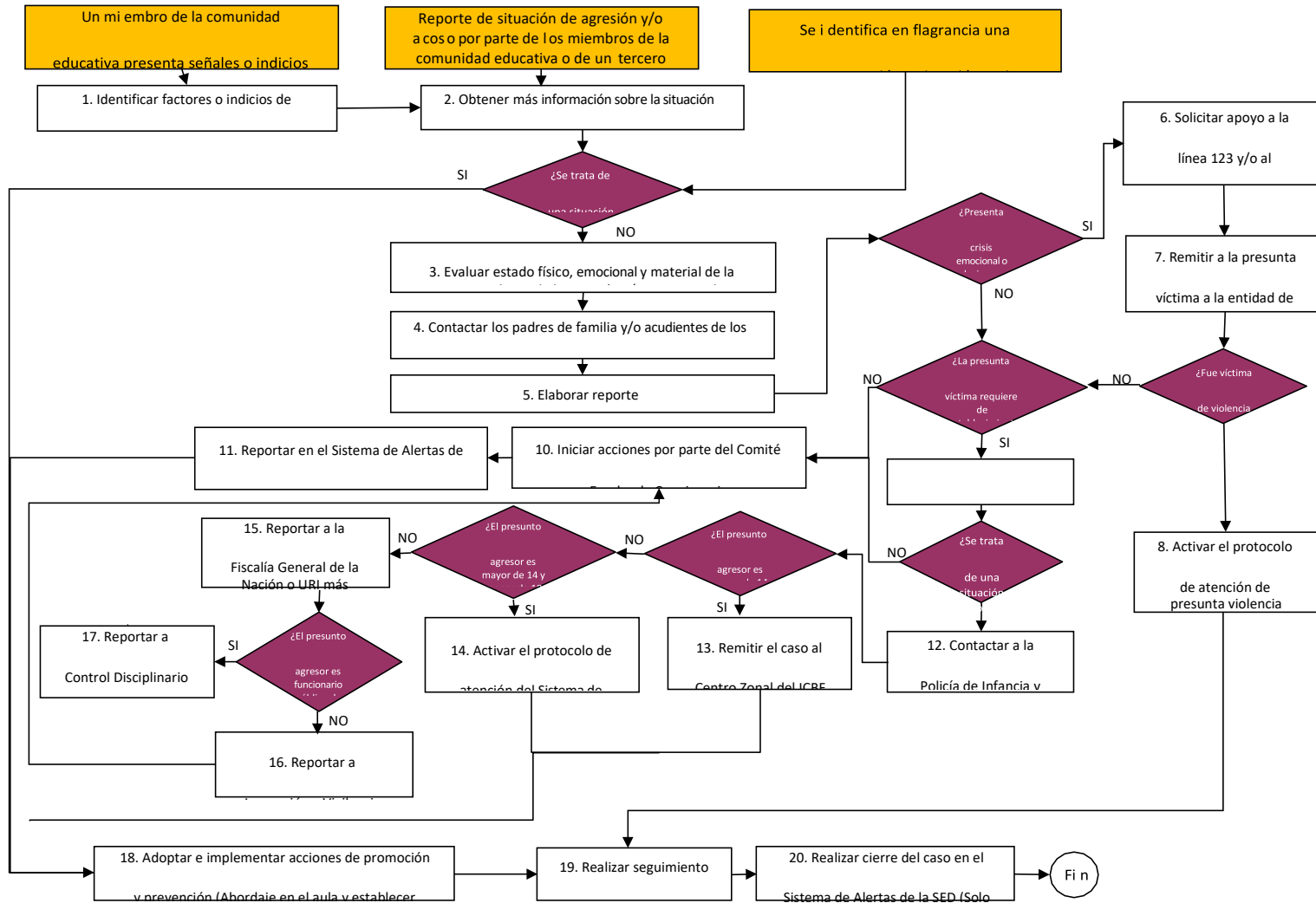


Diagrama 8. Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y/o acoso escolar



Consideración especial

Cuando se evidencie situaciones de maltrato por parte de algún colaborador del Gimnasio, se informará a la coordinación de convivencia y a su vez esta dará informe inmediato a rectoría con el fin de aplicar el procedimiento correspondiente por las leyes nacionales y por el reglamento interno de trabajo.



8. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Ambientes sanos y protegidos (2010). Colegio San Bartolomé la Merced. Compañía de Jesus. Colombia.
- BARNEY, Gabriel y Céspedes Jaime. Abuso sexual infantil. Programa de Educación Continua en Pediatría (PRECOP). Año 5 Modulo 3 pag. 16 – 30. Recuperado de http://www.scp.com.co/precop/precop_files/modulo_5_vin_3/16-30%20Abuso%20infantil.pdf
- DRONETT Lorena y Velasco Maria Juliana. (2010) Actores del conflict. Recuperado el 7 de Junio de justiciarestaurativa2010.blogspot.com/2010/05/actores-del-conflicto.html
- FERREYRA Susana (2012) Manual para la prevención del maltrato y el abuso sexual infantil. Recuperado el 6 de Junio de 2013 de <http://rpsico.mdp.edu.ar/jspui/bitstream/123456789/259/1/MPAI.pdf>
- Ley 1098 de 2006 Código Infancia y adolescencia. Colombia.
- Ley 1620 de 2013 Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Colombia.
- Ley 1146 de 2007 Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente. Colombia
- MAGGI Escartín (2003). Abuso sexual hacia los niños y las niñas: Preguntas y respuestas. Colombia. Ed. Litoservi editors S.A.
- MOGUEL Ricardo Pérez . ¿Qué es el maltrato infantil? Educación especial de Puerto Rico. Recuperado el 13 de Junio de 2013 de <http://edicacionespecialpr.tripod.com/id41.html>
- MOLANO, D. (2013). Alarmantes cifras de maltrato infantil: ICBF. Recuperado el 29 de agosto de 2013de <http://www.elnuevosiglo.com.co/articulos/3-2013-alarmantes-cifras-de-maltrato-infantil-icbf.html>.
- PLATONES Maria Luisa (2007). Condiciones familiares y maltrato infantil. Organización Mundial de la Salud – Maltrato Infantil.





ACEPTACIÓN

MANUAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MALTRATO EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Fecha: ____ de _____ del 2018

Nosotros: _____ y _____

Padres de familia del (la) estudiante _____

Del grado _____ recibimos y aceptamos libremente el manual que promueve ambientes sanos en nuestra comunidad educativa y nos comprometemos a cumplir y hacerlo cumplir.

Pues reconocemos que este es el marco de referencia de protección de los derechos de los niños, así como el cumplimiento de la legislación colombiana.

Manifestó que he leído y conozco el Manual de prevención del maltrato de niños, niñas y adolescentes “¿CÚAL ES TU TRATO?.....DI NO AL MALTRATO

En constancia Firmamos:

Firma del Padre

Firma de la Madre

Firma del estudiante

Firma del representante del colegio



